Medellín, 19 de julio de 2021

Señor
RAÚL AUGUSTO RESTREPO GRANADA
Técnico Administrativo -Sistemas
Subdirección Administrativa y Financiera
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
Medellín

Asunto: Designación como supervisor del **Contrato Número 094-2021**

Le informo que usted ha sido designado como **supervisor del Contrato Número 094-2021,** celebrado con **INNOVART S.A.S.**, cuyo objeto es "Adquisición de bienes tecnológicos (Hardware y software) en desarrollo del proceso de modernización para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia", por un valor total Trescientos dieciocho millones ochocientos sesenta y siete mil seiscientos cuarenta de pesos ($318.867.640) y un plazo Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

La supervisión del contrato deberá velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual. De igual manera ejercerá funciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del mismo, dando a conocer oportunamente el estado o avance de las actividades realizadas por el contratista.

Además, el supervisor deberá mantener actualizada la información del proceso en la Plataforma del SECOP II, en todo lo relacionado a los soportes e informes que se generen durante su ejecución y liquidación; de tal manera que, al momento de ser auditado por algún ente de control, se refleje toda la información completa del proceso. Como supervisor del contrato, deberá cumplir con los siguientes deberes en concreto:

- Publicar en la plataforma del SECOP II todos los documentos que se generen durante la ejecución del contrato, como son los informes del contratista y balances de supervisión e interventoría
- Avisar al contratista, que, al momento de presentar facturas para pagos, éstas deben de ser anexadas a través de la plataforma del SECOP II para su respectiva aprobación por parte del supervisor.
- Vigilar y verificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Ejercer las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato de conformidad con lo señalado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.
- Autorizar el pago a favor del contratista verificando el cumplimiento de las obligaciones a cargo de éste.

- Realizar los respectivos informes de seguimiento e informes finales de supervisión, actas de recibo y preparar el Acta de Liquidación del contrato a la finalización del plazo, las cuales también deberán ser publicadas en el proceso, a través de la plataforma del SECOPII.
- Verificar la efectiva y correcta inversión de los recursos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Las demás funciones inherentes a la labor de supervisión.

De manera especial el supervisor del contrato, se encargará de suscribir el acta de inicio del mismo, previa aprobación de las pólizas cuando las mismas hayan sido aprobadas, del mismo modo debe verificar que el contratista se encuentre al día en los pagos a los sistemas general de seguridad social y a las actividades a ejercer, respectivamente.

La minuta electrónica del proceso, la puede consultar en la plataforma del SECOPII, para la cual usted cuenta con usuario y contraseña para su respectivo ingreso.

Quedamos en espera de la remisión de la respectiva acta de inicio en un término no superior a tres (3) días hábiles, contados a partir del día la recepción del presente documento.

Atentamente,

MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO
Directora Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
María Celina López Gómez Técnico Administrativo -Contratación	William Alfonso García Torres P.U. -Líder Jurídico y Contratación	Alejandro Quintero Coral Subdirector Administrativo y Financiero